

gación, si el deudor enajena el inmueble hipotecado, lo que en realidad se ha pretendido a través de este medio indirecto ha sido cercenar el poder de disposición del dueño de las fincas, al establecer una sanción para el caso de que llegue a transmitirlas, que impide su acceso al Registro, sin perjuicio de sus efectos civiles, y que, por tanto, al igual que en el defecto tercero, habrá que negar la inscripción solamente del aludido pacto y no de la compraventa con hipoteca, una vez se subsane el segundo defecto señalado.

Esta Dirección General ha acordado, con revocación parcial del auto apelado, confirmar los defectos segundo, tercero y cuarto de la nota del Registrador.

Lo que, con devolución del expediente original, comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1968.—El Director general, Francisco Escrivá de Romani.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Madrid.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don Gonzalo Gregori Peiró la ocupación de terrenos de dominio público en la zona de servicio del puerto de Algeciras, muelle de Isla Verde (Cádiz) para la construcción de dos naves.*

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Gonzalo Gregori Peiró una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Cádiz.

Zona de servicio del puerto de Algeciras.

Superficie aproximada: 4.400 metros cuadrados.

Destino: Construcción de dos naves para aprovisionamiento de buques y ejercicio de actividades comerciales.

Plazo de realización de las obras: Dos años.

Plazo de la concesión: Cincuenta años.

Canon unitario: 125 pesetas por metro cuadrado y año.

Instalaciones: Una nave de 30,71 por 45,76 metros, dedicada a almacenes generales de depósito, conservación y custodia de mercancías y otra de 30,71 por 45,76 metros, dedicada al pequeño comercio en tiendas.

Prescripciones: Este Ministerio podrá obligar en cualquier momento al concesionario a la realización o modificación de obras dentro de la concesión como medida cautelar para evitar la entrada clandestina de maquinaria y toda clase de artículos de procedencia extranjera, los gastos de estas obras serán de cuenta del concesionario y sin derecho a indemnización alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de junio de 1968.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a «Construcciones Navales Yarza, S. A.», el reagrupamiento, ampliación y legalización de las concesiones transferidas a don Joaquín Yarza Ormazábal en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Vigo.*

Por Orden ministerial de esta fecha la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a «Construcciones Navales Yarza, S. A.», una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Pontevedra.

Término municipal de Vigo.

Superficie aproximada: 35.600 metros cuadrados.

Destino: Construcción de instalaciones navales.

Plazo de realización de las obras: Treinta meses.

Plazo de la concesión: Noventa y nueve años.

Canon unitario: 7,50 pesetas por metro cuadrado y año.

Instalaciones: Varadero, naves y talleres, muelle de armamento y reparaciones, muelles para embarcaciones menores, grada, desagües y edificio para nave de fundición.

Prescripciones: Manifestada por el concesionario la expresa renuncia, no se considera como incluida en el proyecto la nave

de fundición que figura coloreada de amarillo en el plano de confrontación levantado el día 9 de noviembre de 1967.

Durante la ejecución de las obras, por el Ingeniero Director del Puerto de Vigo, se señalarán la posición de las bocas de desagüe y las de los ejes de las atarjeas de desagüe que figuran en la hoja número tres de los planos.

Las tarifas que se apliquen en los servicios a que se destina este astillero serán las vigentes del Sindicato Provincial del Metal, subgrupo de Construcción Naval, aprobadas por las autoridades competentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de junio de 1968.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a «Düber S. L.», la ocupación de terrenos de dominio público en la zona de servicio del puerto de Huelva para la construcción de una fábrica de pasta para pinturas y prefabricados de la construcción.*

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a «Düber, Sociedad Limitada», una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Huelva.

Zona de servicio del puerto de Huelva.

Superficie aproximada: 1.607,80 metros cuadrados.

Destino: Construcción de una fábrica de pasta para pinturas y prefabricados de la construcción.

Plazo de realización de las obras: Dos años.

Plazo de la concesión: Cincuenta años.

Canon unitario: 7,50 pesetas por metro cuadrado y año.

Instalaciones: Una nave de 17 metros de longitud por cinco de anchura y unos tinglados auxiliares.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de junio de 1968.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de una red de distribución de energía eléctrica en la zona de servicio del puerto de Alicante, en el muelle de Poniente.*

Por Orden ministerial de esta fecha la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a «Hidroeléctrica Española, S. A.», una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Alicante.

Zona de servicio del puerto de Alicante.

Destino: Instalación de cable subterráneo para suministro de energía eléctrica.

Plazo de realización de las obras: Un año.

Plazo de la concesión: Noventa y nueve años.

Canon unitario: 12 pesetas por metro lineal de línea eléctrica.

Instalaciones: Cable subterráneo de 1.208 metros lineales para suministro de energía eléctrica.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de junio de 1968.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

*RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Talavera de la Reina y Pedro Bernardo (V-2.099).*

Don Angel Sánchez Sánchez solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Talavera de la Reina y Pedro Bernardo (V-2.099), en favor de don Joaquín Herrador Valdesoiro, y esta Dirección General, en fecha 29 de julio de 1968, accedió a lo solicitado, quedando subrogado don Joaquín Herrador Valdesoiro en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 3 de octubre de 1968.—El Director general, Santiago de Cruyllas.—6.423-A.